

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

|  |          |         |             |                |
|--|----------|---------|-------------|----------------|
| Oviedo . . . . .                                     | 48 Ptas. | al año; | 30 semestre | y 20 trimestre |
| Provincia . . . . .                                  | 60 »     | »       | 35 »        | » 25 »         |
| Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .       | 2        | Ptas.   |             |                |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcas . . . . .        | 1        | »       |             |                |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . . | 3        | »       |             |                |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

#### Anuncio

Don Angel Blanco Fernández, explotador de la mina "Justa 2.ª", sita en Tineo, solicita autorización para la instalación y funcionamiento de una línea de conducción de energía eléctrica con destino al servicio de dicha mina desde la línea general de "La Belmontina" hasta las instalaciones de la misma, con un recorrido total de 1.500 metros.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días en el Ayuntamiento de Tineo o en la Jefatura de Minas.

El proyecto de la referida instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 2 de octubre de 1950.—  
El Gobernador.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Anuncio

Habiendo sido tituladas por el Ministerio de Industria y Comercio las Concesiones de Explotación que a continuación se detallan, pueden los interesados recoger el título de concesión en la Jefatura de este Distrito Minero, durante las horas hábiles de oficina.

Número, nombre de la mina, mineral, número de hectáreas y concesionario, es como sigue:

25-969, "María", de hierro, 56, de Siderúrgica Asturiana, S. A.

25-970, "Asunción", de hierro, 159, de Siderúrgica Asturiana, S. A.

26-093, "Isabel", de hierro, 16, de Siderúrgica Asturiana, S. A.

26.100, "Sierra del Pedroso", de caolín, 80, de don Florentino Fernández Fernández.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 30 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.  
Rubricado.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Sánchez Santos, vecino de Oviedo, calle Avenida de Galicia, 20-1.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de oro, de 4.007 hectáreas de extensión, sito en el paraje llamado Viescas y otros, parroquia Viescas, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, una estaca situada a 1.597,22 metros dirección E. 22,22° S. de la cabaña de Puyedo o Piñeo, sita en Ablaneda, al lado del Pozo Cellerico, propiedad dicha cabaña de Saturno López. Desde dicho punto de partida y en dirección N. 22,22° E., se medirán 1.820,42 metros, colocando la primera estaca. De primera a segunda estaca O. 22,22° N., 4.500 metros; de segunda a tercera estaca S. 22,22° O., 3.800 metros; de tercera a cuarta estaca E. 22,22° S. 2.500 metros; de cuarta a quinta estaca N. 22,22° E., 400 metros; de quinta a sexta estaca E. 22,22° S., 1.200 metros; de sexta a séptima estaca S. 22,22° O., 400 metros; de séptima a octava estaca O. 22,22° N., 1.100 metros; de octava a novena estaca S. 22,22° O., 1.000 metros; de novena a 10 estaca O. 22,22° N., 500 metros; de 10 a 11 estaca S. 22,22° O., 3.000 metros; de 11 a 12 estaca O. 22,22° N. 2.500 metros; de 12 a 13 estaca N. 22,22° E., 500 metros; de 13 a 14 estaca O. 22,22° N., 500 metros; de 14 a 15 estaca N. 22,22° E., 500 metros. de 15 a 16 estaca O. 22,22° N., 500

metros; de 16 a 17 estaca N. 22,22° E., 500 metros de 17 a 18 estaca O. 22,22° N., 1.000 metros; de 18 a 19 estaca N. 22,22° E., 1.000 metros; de 19 a 20 estaca O. 22,22° N., 500 metros; de 20 a 21 estaca N. 22,22° E., 500 metros; de 21 a 22 estaca O. 22,22° N., 500 metros; de 22 a 23 estaca N. 22,22° E. 4.900 metros; de 23 a 24 estaca E. 22,22° S., 9.400 metros; de 24 a 25 estaca N. 22,22° E., 500 metros; de 25 a 26 estaca E. 22,22° S., 1.500 metros; de 26 a 27 estaca N. 22,22° E., 200 metros; de 27 a 28 estaca E. 22,22° S., 500 metros; de 28 a 29 estaca S. 22,22° O., 2.200 metros; de 29 a 30 estaca O. 22,22° N., 2.000 metros; de 30 a 31 estaca S. 22, 22° O., 600 metros; de 31 a 32 estaca O. 22,22° N., 600 metros; de 32 a 33 estaca S. 22,22° O., 1.500 metros; de 33 a 34 estaca O. 22, 22° N., 500 metros; de 34 a 35 estaca N. 22,22° E., 500 metros; de 35 a 36 estaca O. 22,22° N., 200 metros; de 36 a 37 estaca N. 22,22° E., 100 metros; de 37 a 38 estaca O. 22,22° N., 200 metros; de 38 a punto de partida N. 22,22° E., 1.079,58 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatro mil siete hectáreas.

Igualmente hago saber que con fecha 29 de julio de 1950, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 26.419 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información por lo que se extiende el presente edicto que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la del Ayuntamiento de Salas, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos

Oviedo, 31 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Agapito Melchor Cámara.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Riega "La Roza".

Términos municipales en que radicarán las obras: Laviana (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el

acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de octubre de 1950.—  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE TINEO

Don José María Velasco y Alvarez, Juez municipal sustituto de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Tineo a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta; el señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de Primera Instancia de Cangas del Narcea, con jurisdicción prorrogada en este partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Celestino Parrondo Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Busmeón, de este término, representado por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano y defendido por el Letrado don Angel Rico González, contra don Vicente Maldonado Pérez, mayor de edad, casado, propietario, vecino que fué de esta villa, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, representado por los Estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda promovida por don Celestino Parrondo Fernández, debo de condenar y condeno al demandado don Vicente Maldonado Pérez, a que pague a dicho demandante, la suma de cuarenta y nueve mil treinta y dos pesetas que le adeuda de capital intereses vencidos hasta la presentación de la demanda, y los intereses que se vayan devangando a razón de cuatro y medio por ciento anual, hasta que el pago se realice, con expresa imposición a dicho demandado de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Antonio del Riego.—Publica-

ción. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicto, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Manuel Álvarez.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Vicente Maldonado Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Juez, José María Velasco y Alvarez. — El Secretario, P. I., Manuel Alvarez.

#### DE INFIESTO

##### Cédula de citación

El señor don Ignacio Sánchez y López del Vallado, Juez Comarcal de Infiesto y su comarca, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de desahucio de una finca rústica denominada "El Llano", sita en términos de Bargaedo, de este término, promovidos por el Procurador don Antonio Guisasola Eguivar, en nombre y representación de don Alfredo Alonso Huerta, casado, mayor de edad y vecino de Infiesto, contra doña Clotilde Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, soltera y actualmente, desde hace unos siete meses, ausente en América, y dos más, acordó la celebración del correspondiente juicio verbal en el día trece del actual y hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y citación a tal fin a la precitada demandada doña Clotilde Rodríguez, como así lo hago por medio de la presente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley, expido la presente en Infiesto a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. H., José María Fernández.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del pasado octubre, acordó celebrar una subasta para la realización de las obras de construcción de cincuenta sepulturas de segunda clase, en el cementerio de San Salvador, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas aprobados.

El tipo de licitación no excederá

de veinticinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas con quince céntimos, y el plazo de presentación de ofertas, de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Será indispensable para tomar parte en la subasta la previa constitución de una fianza provisional por importe de mil doscientas noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos. La fianza definitiva que vendrá obligado a constituir el adjudicatario será de dos mil quinientas noventa y cinco pesetas con treinta céntimos.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo que se marca para la presentación de los mismos pliegos. El acto estará presidido por el señor Alcalde y se celebrará en esta Casa Consistorial.

Todos los antecedentes pueden ser examinados en la Secretaría municipal, Negociado de Hacienda, donde queda de manifiesto hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, queda designado el Abogado Consistorial don Manuel Pumarés Muñiz, domiciliado en esta ciudad.

El rematante vendrá obligado al pago de los anuncios de la subasta, publicados en periódicos oficiales y no oficiales, y en general cuantos gastos ocasione la celebración de la misma y la formalización del contrato, así como todos los impuestos y contribuciones establecidos o que se establezcan durante su vigencia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... calle de ....., número....., enterado del anuncio de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, para la realización de obras de construcción de cincuenta sepulturas de segunda clase, en el cementerio de San Salvador, y conociendo al detalle el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos del expediente, se compromete a la total realización de las obras, en el plazo de (en letra) y demás condiciones que se establecen en los documentos mencionados, por la suma alzada de (en letra).

Oviedo, ..... de ..... de 1950.

Oviedo, 6 de noviembre de 1950.  
El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

Formados los documentos cobratorios de rústica y pecuaria que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 31 de octubre 1950.—El Alcalde, Pedro García López.

## REQUISITORIAS

GONZALEZ ALONSO, Santiago, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Bernabé y Leonor, natural de Campo de Caso, y residente últimamente en Callao (Laviana), procesado en sumario número doce, de mil novecientos cuarenta y seis, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lena, para constituirse en prisión.

ALONSO FERNANDEZ, Ignacio, (a) "El Raxiau", de veinticinco años de edad, hijo de José y de Generosa, soltero, de profesión minero, natural de Las Borias, partido judicial de Laviana, provincia de Oviedo, donde tuvo su última residencia, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número doscientos treinta de mil novecientos cincuenta, por el presunto delito de terrorismo y bandidaje del Decreto-Ley de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar Permanente de la plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número uno, a responder de los cargos que le resulten en el aludido procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuará en el plazo señalado.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 310, extendida por nuestra oficina de Cangas del Narcea, a nombre de don Antonio Fernández Lago, se advierte al público en general que si, pasados quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase reclamación alguna al efecto, se procederá a extender un duplicado de la referida libreta, quedando, por tanto, anulado el original.

Oviedo, 9 de noviembre de 1950.  
El Director Gerente, Agustín de Saralegui Ibarra.